

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

4550 *SHOPNET BROKERS, S.A.*

Ampliación de capital social

Se pone en conocimiento de todos los accionistas de Shopnet Brokers, S.A., que la Junta General Extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2012 adoptó el acuerdo de aumentar el capital social, actualmente fijado en 150.783 euros, en la cuantía de hasta 86.207 euros más.

Dicho aumento de capital se realizará mediante la emisión de hasta 86.207 nuevas acciones nominativas, de la misma clase y serie que las actualmente existentes, numeradas de la 150.784 a la 236.990, ambos inclusive, de un euro de valor nominal cada una, debiendo desembolsarse íntegramente el cien por cien del valor nominal de cada acción en metálico en el momento de la suscripción.

La Junta acordó igualmente establecer una prima de emisión por importe de 4,80 euros por acción, que deberá ser íntegramente satisfecha en metálico en el momento de suscripción de las acciones emitidas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 304 y 305 de la Ley de Sociedades de Capital, los actuales accionistas podrán ejercitar su derecho preferente a suscribir un número de acciones, procedentes de la emisión acordada, proporcional al valor nominal de las acciones que posean en el capital social, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, según acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 25 de abril de 2013. En este caso, el accionista deberá dirigir al Consejo de Administración de la Sociedad, antes de que expire el indicado plazo, una carta manifestando el ejercicio del derecho de suscripción que les asiste e indicando las acciones que pretende suscribir, debiendo efectuar el ingreso del contravalor de las acciones suscritas y de la prima de emisión en la cuenta abierta a nombre de la sociedad Shopnet Brokers, Sociedad Anónima, en la entidad Bankia, cuenta número 2038/1950/84/6000139001, indicando claramente la identificación del accionista suscriptor, así como el concepto separado de "aumento de capital" y "prima de emisión".

Se hace constar que las fracciones que resulten, en su caso, se atribuirán a quien corresponda la mayor, y que los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, y en todo caso, conforme al procedimiento establecido en el artículo 7 de los Estatutos Sociales.

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, se prevé expresamente, dentro de las condiciones de la emisión de acciones acordada, la posibilidad de suscripción incompleta, de tal manera que en caso de que el aumento de capital no se suscriba íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas. La Junta acordó igualmente delegar en el órgano de administración de la Sociedad la ejecución del aumento de capital, la atribución en su caso de las fracciones que resulten -como consecuencia de la suscripción de las acciones en proporción al valor nominal de las que cada accionista posea- a quien corresponda la mayor, la determinación de la cifra de capital social definitiva, en función de las suscripciones efectuadas, así como la redacción final del artículo

estatutario relativo al capital social.

Madrid, 26 de abril de 2013.- El Presidente del Consejo de Administración,
Ángel Viñas i Aliau.

ID: A130024769-1